ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No 007-009-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	EL ZARZAL S.A.
NIT	890920001-4
REPRESENTANTE	OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.078.880
DIRECCIÓN	CARRERA 65 74 75 BG 142
TELÉFONO	4422020
E-MAIL	Contabilidad@elzarzal.com
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA	007-088-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos treinta y cinco Millones de Pesos M/te ($635.000.000)
ADICION VIGENCIA CARGO VIGENCIA FUTURA 2020-2021	$150.000.000
ADICIÓN CON CARGO VIGENCIA 2020	$ 10.000.000
TOTAL DEL CONTRATO	$ 795.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL..
PRÓRROGA SUSTITUCIÓN VIGENCIA FUTURA	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuesto No. 3720 del 21 de enero de 2020

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución n° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución n° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI** en calidad de Representante Legal de **EL ZARZAL S.A.** Con NIT **N° 890920001-4** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato **N°. 007-009-2020,** previa solicitud de la supervisora del contrato, considerando que:

1. Que el día 03 de febrero de 2020, se celebró el contrato de suministro No. **007-009-2020**, por valor de $635.000.000, cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Que el día 25 de noviembre de 2020 se realizó modificación contractual por adición al contrato **007-009-2020**, por valor de $150.000.000 con cargo a vigencias futuras 2020-2021.

3. Con memorando No. 2020140110123 ALRAC-OL-CAT-14034 del 01 de diciembre de 2020, se solicita al Grupo de Contratos de la Regional Antioquia-Chocó, celebrar adición al contrato **No. 007-009 de 2020**, por valor de **$10.000.000.00** y adicionalmente envía estudios y documentos previos que justifican la adición al contrato, manifestando:

 " Por medio del presente documento solicito a la coordinadora de contratos de la Regional autorice seguir con el proceso de la adición del contrato No. ***007-009-2020*** *de* **ZARZAL S.A.** *para la "SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN...".*

4. Que mediante documento del día 01 de diciembre de 2020, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente adición.

5. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3720 del 21 de enero de 2020.

6. Se hace necesario adelantar una adición al contrato **No. 007-009-2020**, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

7. Que el contrato No. 007-009 de 2020 se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA –ADICIÓN No 2: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2021.

CLÁUSULA TERCERA- LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA SEXTA– GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. 007-009-2020, deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados y el tiempo prorrogado

CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTUBRE– VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato **No. 007-009-2020** del 03 de febrero de 2020, no se modifican por medio de la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2020, en 3 páginas.

POR EL CONTRATISTA

OVIDIO JARAMILLO ECHEVERRI
C.C. N° 10.078.880
EL ZARZAL S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco

Jenniffer Marin Santamaria
Firmado digitalmente por Jenniffer Marin Santamaria
Fecha: 2020.12.03 15:23:11 -05'00'

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaría
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

Leidy Johana Atehortua Álvarez
Firmado digitalmente por Leidy Johana Atehortua Álvarez
Fecha: 2020.12.02 16:16:50 -05'00'

Revisó: Leidy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa

PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Firmado digitalmente por PD. Sindy Katherine Jimenez Foronda
Fecha: 2020.12.03 15:06:18 -05'00'

Revisó : Sindy Jimenez Foronda
Supervisora del Contrato